



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU 47-1956

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Viernes 20 de diciembre

Número 290

## GOBIERNO CIVIL

### Vías pecuarias

#### Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos), estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 20 de diciembre de 1974, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Burgos, 16 de diciembre de 1974.  
El Gobernador Civil, Jesús Gay

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

#### Suministro de azúcar a industrias transformadoras

En el B. O. E. núm. 301 del 17 actual, se publica resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario, relativo al suministro de azúcar a industrias transformadoras.

Lo que se anuncia para general conocimiento de las fábricas azucareras, industrias transformadoras y almacenes dedicados al comercio de dicho artículo.

Burgos, 18 de diciembre de 1974.  
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

### Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

El «Boletín Oficial» de la provincia núm. 284, del 13 de diciembre de 1974, publica en la página 3 y 4, instrucciones del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, sobre la recaudación del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.

En las mismas se contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales retrasen el periodo de cobranza (Instrucción 3.ª).

Los Ayuntamientos que decidan aplazar el cobro, deberán comunicarlo a esta Jefatura Provincial para informar a la Jefatura Central del Servicio, que así lo tiene interesado.

Burgos, 18 de diciembre de 1974.  
—El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

### Delegación de Hacienda

#### Administración de Tributos

ANUNCIO NOTIFICACIÓN

— Ceroja, S. L. Ctra. Madrid-Irún, 93. Miranda (Burgos).

Concepto: Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicio: 1973.

Por acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provin-

cia de Burgos, de fecha 25 de octubre de 1974, por omisión de la documentación reglamentaria, ha sido declarada la competencia del Jurado Territorial Tributario de Bilbao, para que por este Organismo se proceda a la fijación de la base impositiva que en su caso proceda a las entidades arriba indicadas, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1973. Contra este acuerdo puede formularse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo de esta provincia, dentro de los plazos de 8 y 15 días hábiles, respectivamente.

La publicación de este anuncio en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, se efectúa en cumplimiento y a los fines establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Burgos, 8 de noviembre de 1974.  
El Administrador de Tributos,

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., contra don Domingo Zabalgoceascoa Iturri, domicilio Condado Industrias Consolidadas, S. A., carretera del Peral, Barriada Yagüe, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, por reso-

lución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado.

1. Una máquina descarnadora de piel de conejo, alemana, de la casa W. P. M., tipo E. F. M., 65-1970, número 1.740. Tasada en, pesetas, 320.000.

2. Una máquina rebajadora de pieles, marca Flamar, de la casa del mismo nombre, Arno-Italia, tipo R. A. P. S., modelo Idrau, fabricada en el S. Groce Sull Arno (Italia), con unas dimensiones de rodillo de 450 cm. Tasada en, pesetas, 500.000.

3. Una máquina rebajadora de pieles, marca Jofresa, de la casa Badalona, rodillo 30 de ancho con motor de 5 HP. Tasada en 25.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día quince de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaria del Juzgado el 10 por 100 del precio por el que se anunció la segunda subasta, que es el 75 por 100 del de la tasación; que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; en otro caso, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al demandado para que dentro del término de nueve días pague al acreedor, librando los bienes, o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley, y si transcurrido dicho plazo no lo verifica, se aprobará el remate por la cantidad ofrecida, mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Joaquín Juárez.

6.585.—344,00

## Aranda de Duero

### Cédula de notificación

En el juicio civil de cognición número 56/74, seguido a instancia de Pedro Abad Sastre, contra Pedro Clemencio Moya Martínez, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen como sigue:

Sentencia: En Aranda de Duero, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído el presente juicio de proceso de cognición seguido entre partes, de la una, y como demandante, el Procurador don Jesús Martín de la Fuente, en nombre y representación de don Pedro Abad Sastre, asistido del Letrado don Eduardo Miguel, de la otra y como demandado Pedro Clemencio Moya Martínez, sobre reclamación de quince mil doscientas noventa pesetas con veinticinco céntimos.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Martín de la Fuente, en nombre y representación de don Pedro Abad Sastre, contra don Pedro Clemencio Moya Martínez, debo condenar y condeno a este último a que abone al actor la cantidad de quince mil doscientas noventa pesetas con veinticinco céntimos más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de todas las costas de este juicio. Se ratifica el embargo preventivo acordado.

Notifíquese en legal forma a las partes la presente resolución y en cuanto al demandado rebelde en los estrados del Juzgado y el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia salvo que la parte actora solicite su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firma.—Firmado: Arsenio Mora. (Rubricado).

6.587.—285,00

En el juicio de faltas número 164 de 1974, seguido en este Juzgado, sobre daños y lesiones en accidente de circulación contra Jesús Herbón Trabado, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 11 de diciembre de 1974.—El Sr. D. Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal propietario de esta villa y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas número 69 de 1974, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido, incoado sobre lesiones y daños en accidente de circulación, cuyas lesiones ha padecido José Gómez López, de 24 años, soltero, obrero y vecino de Cervantes, y Jesús Herbón Trabado, mayor de edad, soltero, albañil y de la misma vecindad, actualmente en ignorado paradero, y los daños resulta como perjudicado Alfredo Molero Campos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Agreda, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Herbón Trabado, a la pena de una multa de 500 pesetas que serán satisfechas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de impago dos días de arresto menor, a que indemnice a Alfredo Molero Campos, en la cantidad de 27.736 pesetas, y así mismo, al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Arsenio Mora.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Herbón Trabado, en ignorado paradero y por medio del B. O. de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 12 de diciembre de 1974. El Secretario, (ilegible).

## Castrojeriz

### Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 122/74, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Alcides da Costa Maio y Nair Costa Fernández, se ha dictado con esta fecha auto aclaratorio del fallo de la sentencia dictada en dicho juicio de faltas, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 277 de fecha 5 de diciembre, cuya parte dispositiva dice: «Que el fallo de la sentencia dictada por este Juzgado Comarcal en el juicio de faltas núm. 122/74, con fecha 27 de noviembre, debe quedar

redactado literalmente como sigue: Que debo condenar, como condenado, a Nair Costa Fernández y a Alcides da Costa Maio, como autores de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños del art. 586-3.º y 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, prisión privada, retirada del permiso de conducir por un mes a cada uno de ellos, pago de costas procesales por mitad y a que indemnicen a Hermógenes Benito Abad en la cantidad de once mil pesetas, de una manera mancomunada y solidaria, y a la Cruz Roja en la cantidad de setecientos cincuenta y seis pesetas, con cargo a la Compañía de Seguros correspondiente, y a los lesionados Rosa María Agueda López y Feliciano Costa, en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia.

Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Juan López Pusa, dueño del vehículo, para los daños en las cosas en la parte que le corresponda.

Notifíquese esta resolución aclaratoria al señor Fiscal Municipal y a las partes.

Así lo proveyó, manda y firma el señor Juez Comarcal de esta villa, de que doy fe. (Ilegible).—Pedro Alonso. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a los representantes legales de los menores Nair Andrea López Costa, Feliciano Costa Carrera y Rosa María Agueda López, todos ellos residentes en Alemania, y los denunciados Alcides da Costa Maio, residente en Francia, 5 rue du LT., Ducloux, 60.200 Compiègne, y Nair Costa Fernández, así como al responsable civil subsidiario Juan López Pusa, estos últimos con residencia en 6056 Heusenstamm (Alemania), Goethestr., 22, expido la presente en Castrojeriz, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas número 131 de 1974, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 11 de diciembre de 1974. El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con daños,

en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicado el Procurador don Manuel García Gallardo, en representación de la Renfe, y como denunciado Bernardino Lemos, residente en Francia, rue des Fauvettes, núm. 2, y...

Fallo: Que debo condenar y como condeno a Bernardino Lemos, a la pena de 500 pesetas de multa, costas procesales y a que indemnice a la Renfe en la cantidad de 5.330 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Publicada.

Y para que sirva de notificación al acusado Bernardino Lemos, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a 11 de noviembre de 1974.—El Secretario, Pedro Alonso.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 144 de 1974, sobre imprudencia con lesiones y daños, se cita al perjudicado Santiago Suárez Taranco, residente en Bélgica, Bruselas, calle Fort, 77, y al denunciado René Berveiller, domiciliado en Alzing (Francia), calle D'Oberdoff, número 50, para que ambos comparezcan ante este Juzgado Comarcal, el día 22 de enero próximo y hora de las 12, a la celebración del juicio de faltas, con las pruebas que tengan, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 12 de diciembre de 1974.—El Secretario, Pedro Alonso.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Teódulo Fuente Rodrigo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Pescadería en la calle de Nuestra Señora de Belén, s/n

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún mo-

do por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de noviembre de 1974. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico. 6.497.—172,00

Por Hispano Química Houghton S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de fuel-oil, en su fábrica, sita en el Polígono de Villayuda.—Exp. 337/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de noviembre de 1974. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible). 6.484.—174,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre del presente año, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la concesión del arrendamiento de la Plaza de Toros, a partir del 1 de enero de 1975, y por período de tres años, es decir, años 1975-76 y 77.

Se hace público a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales, advirtiéndose que quienes se consideren interesados, podrán impugnar dicho pliego en plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Aranda de Duero, 12 de diciembre de 1974.—El Alcalde, José Eugenio Romera.

### Ayuntamiento de Bahabón Esgueva

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Bahabón de Esgueva, 12 de diciembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Habiendo sido aprobado el presupuesto extraordinario formado para la adquisición e instalación de una báscula municipal para el servicio público.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creé necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Padilla de Abajo, 10 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Dióscoro Padilla.

### Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia y de habilitación y

suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en los mismos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaquirán de los Infantes, 12 de diciembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Tamarón.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Valle de Mena

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos forestales de la campaña 1974-75 que se dirá, se expone al público durante el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

La subasta de tales aprovechamientos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se podrán presentar las propuestas optando a dicha subasta, la que de quedar desierta se celebrará en segunda subasta en igual precio, condiciones y hora del día siguiente hábil después de transcurrir diez días hábiles al de la subasta.

A los rematantes se les exigirá el carnet de empresa expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

Aprovechamiento: A las 13 horas, monte Peña, núm. 563, de Sopeno, 143 hayas con 98 metros cúbicos de madera y 29 metros cúbicos de leñas. Tasados en 89.070 pesetas.

Villasana de Mena, 14 de diciembre de 1974.—El Alcalde, José Canive Novales. 6.605.—186,00

### Junta Administrativa de Castriello de Bezana

Debidamente autorizada esta Junta Administrativa por el Servicio Provincial de ICONA de Bur-

gos, y aprobado por esta Junta, a los veintidós días hábiles, contados desde el mismo en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a la hora de las trece de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta, la subasta de 137 robles, con un volumen de 110 m. c. y tasación 137.500 pesetas, leñas 15 m. c. tasado en 1.800 pesetas, total 139.300 pesetas y 8 hayas, volumen 10 m. c., tasación 20.000 pesetas; leñas, 2 m. c., tasación 240 pesetas, total 20.240 pesetas. Total general: 159.540 pesetas.

Esta subasta se llevará con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 254 del 8 de noviembre de 1960.

Los pliegos debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina y hasta las trece del mismo día de la subasta, los cuales irán acompañados del justificante de haber depositado el 5 por ciento de la tasación en arcas de esta entidad.

Pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra a los diez días hábiles, a la misma hora y condiciones, a contar del plazo señalado para la primera, se celebrará una tercera transcurrido igualmente el plazo de diez hábiles y bajo las mismas condiciones y horario.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castriello de Bezana, a 16 de octubre de 1974.—El Presidente, Gabriel Fernández.

6.606.—281,00

## Anuncios Particulares

### LOTERIA NACIONAL

La IX Promoción de Asistentes Sociales comunica a las personas que hayan comprado esta lotería, que por un error de imprenta, han sido equivocados los números 6.002 y 10.007, siendo los números 6.012 y 10.017 los que se juegan.

6.607.—50,00